



2ª Fase Juegos Deportivos Principado de Asturias

CMG La Llorea / 3 de Mayo de 2025

REGLAS LOCALES

Además de las Reglas de Golf, las Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la FGPA (Circular 01/2025), serán de aplicación las siguientes:

1. **FUERA DE LIMITES.-**

El fuera de límites es definido por la línea entre los puntos internos, al nivel del suelo, de las estacas blancas y postes de vallas, así como cualquier parte del campo marcada como tal.

Fuera de límites internos:

- En el hoyo 6: el lateral izquierdo delimitado por estacas blancas. Dichas estacas son consideradas objetos de límites durante el juego del hoyo 6. Para todos los otros hoyos, las estacas son obstrucciones inamovibles.
- En el hoyo 15: el lateral derecho delimitado por estacas blancas. Dichas estacas son consideradas objetos de límites durante el juego del hoyo 15. Para todos los otros hoyos, las estacas son obstrucciones inamovibles.

2. **AREA DE PENALIZACION ROJA – ALIVIO PUNTO EQUIDISTANTE MARGEN OPUESTO (Hoyo 10)**

Cuando la bola cruzó por última vez el margen del área de penalización roja que transcurre a la izquierda del hoyo 10, como una opción de alivio adicional sumando un golpe de penalización, el jugador puede dropar la bola original u otra bola en el lado opuesto del área de penalización (se aplica la Regla Local Modelo B-2.1).

3. **CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO.- Regla 16.1**

A. Terreno en reparación:

- La zanja que transcurre paralela por la izquierda del camino que bordea el green del hoyo 13.

B. Obstrucciones inamovibles:

- Los caminos asfaltados u hormigonados. Los demás caminos se consideran objetos integrantes (no hay alivio sin penalización).
- Los tutores o vientos de sujeción de los árboles, así como los árboles marcados con cinta azul.

4. **COLOCACION DE BOLA.- En vigor la Regla Local Modelo E-3**

- **Tamaño del Área de Alivio:** Una tarjeta de resultados medida desde el punto de referencia.

5. **CÓDIGO DE CONDUCTA.- Regla 1.2b.**

Es de aplicación el Código de Conducta establecido en Reglas Locales Permanentes y Condiciones de la Competición de la FGPA 2025.

6. **RITMO DE JUEGO.- Regla 5.6b(3)**

Es de aplicación la Política de Ritmo de juego establecida para la competición.

Penalización por jugar Desde un Lugar Equivocado en Infracción de las Reglas Locales

Penalización General Según la Regla 14.7.a (2 golpes)

Notas Importantes:

- a) Es responsabilidad de todos los jugadores **jugar sin demoras y dentro del tiempo permitido, de acuerdo con la Política de Ritmo de Juego establecida para la competición (Regla 5.6b).** El Juego Lento será cronometrado tan pronto se observe.

HOYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Tiempo	0:16	0:14	0:14	0:15	0:12	0:16	0:14	0:13	0:14	0:19	0:14	0:15	0:13	0:14	0:16	0:13	0:14	0:14
Suma	0:16	0:30	0:44	0:59	1:11	1:27	1:41	1:54	2:08	2:27	2:41	2:56	3:09	3:23	3:39	3:52	4:06	4:20

- b) **La decisión de un árbitro es final**, siendo prerrogativa de este conceder la petición de una segunda opinión.

Árbitros: Jesús Valdés Díaz (principal)

Jaime Mesonada Vidarte

3 de mayo de 2025